



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 12 de julio del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 322-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El Memo Múltiple N°001-2023/UNTUMBES-SGUGT, del 05 de julio del 2023, procedente de la Secretaría General de la UNTUMBES., y;

CONSIDERANDO:

Con el documento de visto el Abogado Iván Puell Seminario, Secretario General de la UNTUMBES., solicita información sobre la modificación del Anexo 04, denominado "Manual de Instrucciones del Llenado del Padrón de Registro", consignado en el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, en el campo 33, sobre Dependencia de Verificación de Originalidad, que debe estar a cargo del área, oficina o dependencia de la institución a la cual pertenece la persona responsable de someter a mecanismos de verificación los trabajos conducentes a grados o títulos para garantizar la originalidad, tal como dispone la Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15., del 01 de marzo del 2023.

De la revisión de la Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15., se advierte la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)., ha modificado el campo treinta y tres del Anexo cuatro de la resolución antes indicada, disponiendo como mecanismo de verificación determinar la dependencia que debe cumplir con verificar la originalidad de los trabajos conducentes a grados y títulos y al responsable de dicha función.

Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 714-2023/UNTUMBES-CU., se aprobó el Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, dicho reglamento establece el proyecto de tesis y el informe de originalidad deben estar visados por el docente asesor y conjuntamente con la solicitud de revisión y aprobación, se presenta al Director de la Escuela donde pertenece el estudiante, egresado o bachiller (tesista); y el Director de Escuela, es quien verifica el cumplimiento de la estructura del proyecto de tesis; tal como dispone los artículos 45 y 47 del acotado reglamento.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior el Director de Escuela, por mandato del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, le corresponde verificar la estructura del proyecto de tesis entre ellos, el informe de originalidad de los trabajos conducentes a obtener el título profesional de Abogado; por lo que corresponde disponer la Dirección de Escuela, de la FDCP., sea la dependencia encargada de verificar los trabajos conducentes a grados o títulos para garantizar la originalidad, y la persona responsable el Director de Escuela de la FDCP., en ejercicio; para cuyo fin deberá crear el registro de verificación de originalidad que contenga el nombre del tesista, DNI., título o denominación del proyecto de tesis, DNI y nombre del asesor de tesis. La verificación de originalidad se realizará en base a la certificación del proyecto de tesis e informe de originalidad del turnitin, ambos a cargo del asesor, quien debe suscribir la certificación y el informe de originalidad del turnitin.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Escuela de la FDCP., la verificación de originalidad de los trabajos conducentes a grados o títulos para garantizar la originalidad y al Director de Escuela en ejercicio responsable de dicha función.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 322-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la verificación de originalidad, se realizará en base a la certificación del proyecto de tesis e informe de originalidad, a cargo del asesor, quien debe suscribir la certificación y el informe de originalidad del turnitin.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, se remita mediante oficio a la Secretaria General de la UNTUMBES, la presente resolución sobre la designación de la dependencia y responsable de la verificación de originalidad de los trabajos conducentes a grados o títulos. Siendo responsable de la Secretaria de la FDCP., la remisión del oficio adjuntando la presente resolución.

Dada en Tumbes, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación Académica.
Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología.
Departamento Académico de Derecho.
Archivo.
F.A.D.V./S.A.